



0870

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2025

10 DIC 2025

**"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga"**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (D)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018 y el Decreto Departamental 553 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y, en el numeral 4, prevé la facultad de *"convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.
- 2, Que, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Reglamento Interno del Concejo Municipal", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) *"Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración"; y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.



4. Que, los artículos 78, 80 y 196 del Acuerdo 031 de 2018 señalan que los proyectos de acuerdo, de iniciativa del alcalde municipal que sean incorporados en el decreto de estas, serán tramitados y debatidos en el Concejo, así como los que sean aprobados en primer debate en periodo de sesiones ordinarias, para que sean estudiados deben ser incluidos en el decreto que convoque al Concejo Municipal a periodo extraordinario.

5. Que, se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de un proyecto de acuerdo nuevo, que se requiere para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Concejo de Bucaramanga a sesiones extraordinarias a partir del 11 de diciembre de 2025 hasta el 17 de diciembre inclusive del año 2025, con el fin de estudiar y decidir sobre el siguiente proyecto de Acuerdo:

*"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a través de la Secretaría Administrativa la presente decisión al Concejo Municipal de Bucaramanga, remitiendo copia del presente decreto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
Alcalde (D) de Bucaramanga  
Decreto Departamental 553 23/10/2025

Proyectó: Adriana Marina Rojas Rodríguez – Secretaría Administrativa  
Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario Jurídico  
Revisó: Raúl Alfonso Velasco – Abogado CPS Secretaría Jurídica  
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez – Asesor CPS Despacho Alcalde.